



CONCEJO MUNICIPAL
DE FLORIDABLANCA
Compromiso social
con Responsabilidad

CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

Código:PCI-
ACT-001

RESOLUCIONES

2021

Versión: 01

Fecha:

03/01/2019

Página 1 de 2

**RESOLUCION No. 018 DE 2021
(02 de Febrero de 2021)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL BENEFICIO DE PROMOCIÓN Y
PREVENCIÓN DE LA SALUD, DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR E
INCENTIVOS VIGENCIA 2021 PARA UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, la Ley 734 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y demás reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto- Ley 1567 de 1998, en el Título II establece el Sistema de Estímulos para los empleados del estado, integrado por dos programas A) Bienestar Social e Incentivos que comprende, así mismo, dos áreas que son la de calidad de vida laboral y la de protección y servicios sociales, B) dirigido a otorgar los incentivos tanto pecuniarios, como no pecuniarios y se tiene como objetivos crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades.

Que la Ley 734 de 2002 en los numerales 4 y 5 del Artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacaciones, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

Que la Ley 1562 de 2012 artículo 1 define el termino salud ocupacional así “... como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.”

Que mediante Resolución No. 011 del 20 de enero de 2021 “*Por la cual se adopta el plan de bienestar social e incentivos vigencia 2021 y se establece los lineamientos para la ejecución dirigidos a los servidores públicos del Concejo Municipal de Floridablanca*”.

Que el día 01 del mes de febrero de 2021 se recepcionó en el Concejo Municipal de Floridablanca, petición elevada por la funcionaria ANDREA CAROLINA PEREZ CAMPOS, en calidad de Secretaria de Comisiones, donde solicita “(...) *Autorizar el rubro de apoyo en programas de promoción y prevención de la salud, con el fin de continuar con el tratamiento odontológico*”

Que el Decreto 1083 de 2015 define el Programa de estímulos su artículo 2.2.10.1, dice que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de



CONCEJO MUNICIPAL
DE FLORIDABLANCA
Compromiso social
con Responsabilidad

CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

Código:PCI-
ACT-001

RESOLUCIONES

2021

Versión: 01

Fecha:

03/01/2019

Página 2 de 2

motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, y el cual deberá estar en el Plan de Bienestar Social. Así mismo el artículo 2.2.10.2 define los Beneficiarios, y dice que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales, enunciando entre otros la promoción y prevención de la salud.

Estableciendo de esta manera, la utilización de estos rubros del programa de promoción y prevención de la salud, ya sea de los mismos empleados públicos o para su familia, resaltando que siempre que la entidad cuente con los recursos.

Que mediante Acta de reunión No.001-2021, los nueve funcionarios del Concejo Municipal de Floridablanca de común acuerdo decidieron que: *"-Cada funcionario presentará la solicitud que considere en torno a programas de salud, educación, capacitación y recreación, a fin de tomar el gasto del rubro del Plan de Bienestar Social e Incentivos, con su respectivo soporte de legalidad.*

-Realizar el gasto del Plan de Bienestar e Incentivos 2021 que incluya más de un concepto entre salud, educación, capacitación y recreación. (...)"

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago por concepto de apoyo a la Salud, del Plan de Bienestar e Incentivos vigencia 2021, a la funcionaria ANDREA CAROLINA PEREZ CAMPOS, en calidad de Secretaria de Comisiones del Concejo Municipal de Floridablanca.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago se realizará por el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000=) mediante transferencia realizada por el Concejo Municipal de Floridablanca, a la CUENTA DE AHORROS número 09000039842 de BANCOLOMBIA, siendo titular OCUPASALUD, identificada con NIT 900454102 entidad representada legalmente por Michael Miguel Medina Morales. Entidad que la trabajadora determinó para prestar el servicio de salud, y aportó los documentos soporte con la solicitud

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Floridablanca a los Dos (02) días del mes de febrero de 2021.

EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA

Presidente

Proyectó: Priscila Angulo Porras - Abogada cps.-

Aprobó: Cielo Amado Suarez - Secretaria General.-

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	CORRESPONDENCIA ENVIADA	Oficina: Secretaria General
		Comunicaciones Enviadas
		110-10-01

Floridablanca, 01 de Febrero del 2021

Doctor:
CIELO MAGALY AMADO SUÁREZ.
 Secretaria General
 Concejo Municipal de Floridablanca



REF: Solicitud apoyo tratamiento en salud (Plan de Bienestar)

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta Conforme a lo estipulado en el plan de bienestar solicito autorizar el rubro de Apoyo en programas de promoción y prevención de la salud, con el fin de continuar con el tratamiento Odontológico.

Conforme a lo anterior, me permito solicitar respetuosamente que el rubro asignado sea asignado a **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD**, por un valor de **\$1,500,000** pesos.


Solicito por favor hacer efectivo este apoyo, girando a la siguiente cuenta, perteneciente a **OCUPASALUD**, lugar donde me realizan el tratamiento.

Anexo Rut, Cotización, certificación Bancaria y solicitud de la petición.

Entidad	OCUPASALUD
Nit	900454102
Nombre del titular de la cuenta	OCUPASALUD
Nombre Representante Legal	Michael Miguel Medina Morales
Número de cuenta	09000039842
Tipo de cuenta	Cuenta de Ahorros
Banco	Bancolombia
Nombre de la Paciente.	Andrea Carolina Pérez Campos

Agradeciendo su gestión.

Atentamente,


ANDREA CAROLINA PÉREZ CAMPOS.
CC. 1.098.694.037 de Bucaramanga
 Secretaria de Comisiones.

Certificado Bancario

Jueves, 23 de Julio de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que OCUPASALUD S A S identificado(a) con NIT 900454102, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	09000039842	2019/08/23	CXC PENDIENTES

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Establecimiento Bancario
BANCOLOMBIA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Bancolombia

COTIZACION DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS

Fecha 22 01 2021

Empresa: CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Nit. 804011758-8

Nombre Paciente: ANDREA CAROLINA PEREZ CAMPOS Identificación: 1.098.694.037

Servicio	Cant.	Valor unit.	Valor
Tratamiento de conducto del 36 y 46	2	470.000	940.000
Incrustación método indirecto del 36 y 46	2	530.000	1.060.000
VALOR TOTAL			2.000.000

Dra. LUZ MARINA MORALES CALDERON
Odontóloga Reg. 04615
Esp. Periodoncia y Oseointegración


 MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
Representante Legal